

MINUTA SOBRE ESCAPES DE SALMONES EN PANDEMIA:
SE DETIENEN LOS PROYECTOS DE LEY, PERO NO LOS DESASTRES AMBIENTALES
Octubre, 2020.

1. Introducción

El pasado 21 de agosto, la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) confirmó la sanción por 5.300 millones de pesos a la empresa Mowi Chile S.A.¹, a causa del escape de 690 mil salmones en julio de 2018. Desde la empresa, señalaron que la resolución de la SMA se basa en una presunción de carácter legal que carece de sustento científico, negando la existencia de daño ambiental, y llegando incluso a sostener que los individuos de la especie fugada, salmón del Atlántico (*Salmo salar*), no serían depredadores de fauna nativa².

Los mismos días que se daba a conocer esta noticia, que revivió uno de los episodios críticos de la industria salmonera en Chile, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca) publicó, a través de la Resolución Exenta N° 1821/2020, nuevas exigencias para las estructuras que soportan el cultivo de salmones en los centros de engorda y reproductores en el mar, con el objeto de evitar hundimientos de jaulas y escapes masivos, ante lo cual cabe preguntarse si estas medidas serán estas suficientes para hacer frente a los impactos ambientales que genera esta industria en materia de escapes, o si se requieren también de otras medidas y acciones que apunten a proteger los ecosistemas costeros marinos de forma más integral, algo que no ha ocurrido hasta hoy.

2. Escapes de salmones notificados durante los últimos años

Los escapes de salmones generan una serie de impactos sobre los ecosistemas marinos y de aguas continentales, tales como:

- a. Transmisión y propagación de enfermedades virales, bacterianas y/o parasitarias propias de los salmones cultivados sobre la fauna silvestre;
- b. daño sobre la cadena trófica en el área afectada, al ser los salmónidos (trucha, salmón del atlántico y coho)³ especies carnívoras que se alimentan de la fauna nativa, como también de larvas de diversas especies que habitan en el plancton y forman parte de la dieta de estas últimas;
- c. también podrían generar un ingreso de nutrientes y/o contaminantes en la columna de agua por efecto de la mortandad de los salmones, afectando el medio marino y la conservación de especies; así como también la calidad de las aguas,

Estos son algunos de efectos posibles que, en conjunto, provocan un impacto sobre las actividades económicas locales⁴.

El pasado 29 de agosto, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca) confirmó el escape de 124.309 salmones de aproximadamente 500 gramos cada uno, desde un centro de cultivo de la empresa Camanchaca S.A. en la región de Los Lagos. El evento se suma a los 103.720 individuos de la especie *Salmo salar*, de 3,8 kilos de peso promedio, fugados el 27 de junio del presente año, tras el hundimiento a 295 metros de profundidad de 16 jaulas de cultivo de Blumar S.A en el Seno de Reloncaví, también en la región de Los Lagos, **acumulando un total de 410.150 salmones fugados entre las regiones de Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes hasta lo que va de 2020, muy por sobre los 85.697 ejemplares escapados durante 2019⁵.**

¹ Compañía de origen noruego llamada Marine Harvest hasta enero de 2019, cuando cambió su nombre a Mowi Chile S.A.

² <https://www.elmostrador.cl/mercados/2020/08/21/sma-aplica-historica-multa-a-salmonera-mowi-por-dano-ambiental-tras-fuga-de-salmones-en-2018-empresa-impugnara-la-resolucion/>

³ Trucha, *Oncorhynchus mykiss*; Salmón del Atlántico, *Salmo salar*; Coho, *Oncorhynchus kisutch*

⁴ Informe "Efectos y consecuencias ambientales del escape de salmónidos ocurrido en el Centro Punta Redonda, Isla Guar, durante julio de 2018". Instituto de Fomento Pesquero, 2019.

⁵ Datos del Sernapesca obtenidos a través de transparencia.

Según los datos publicados por Sernapesca, hasta el 31 de agosto del presente año se han notificado **8 escapes masivos desde centros de cultivo** entre las regiones de Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes, cifra superior a los 5 eventos notificados durante todo el año 2019 y también al promedio de 6,6 escapes registrados durante los últimos 10 años en dichas regiones.

Total eventos de escape de salmones notificados entre 2010 y agosto 2020

REGIÓN	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL EVENTOS POR REGIÓN
LOS RÍOS	2				2							4
LOS LAGOS	0	1	3	10	4	7	2	3	3	3	4	40
AYSÉN	1	0	2	6	0	2	5	1	4	2	3	26
MAGALLANES			1				1				1	3
TOTAL EVENTOS POR AÑO	3	1	6	16	6	9	8	4	7	5	8	73

Total de salmones escapados entre 2010 y agosto 2020

REGIÓN	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL PECES ESCAPADOS POR REGIÓN	TOTAL PECES RECAPTURADOS POR REGIÓN
LOS RÍOS	110.317				22.446							132.763	70.118
LOS LAGOS		15.500	29.881	382.243	176.069	729.456	49.809	277.696	719.310	49.972	358.042	2.787.978	135.441
AYSÉN	97.884		69.924	1.326.607		30.100	367.152	5.000	32.990	35.725	750	1.966.132	487.680
MAGALLANES			932				8.301				51.358	60.591	2.593
TOTAL PECES ESCAPADOS POR AÑO	208.201	15.500	100.737	1.708.850	198.515	759.556	425.262	282.696	752.300	85.697	410.150	4.947.464	695.832

Fuente: Elaboración propia a partir de información de Sernapesca obtenida a través de transparencia⁶.

3. El criterio detrás de la presunción de daño ambiental tras un escape

Lo ocurrido durante la pandemia deja en evidencia que el criterio por el cual se presume o no la existencia de daño ambiental no responde a una perspectiva ecosistémica y requiere ser modificado, ya que al basarse en un umbral general, sin existir una evaluación en base de información científica, conduce al absurdo de que la ley presuma daño ambiental, por ejemplo, en el caso de los 100 individuos de la especie *Salmo salar* fugados desde un centro de cultivo de la empresa Blumar S.A. el pasado 16 de mayo⁷, puesto que esta no logró recapturar ningún ejemplar, mientras que, por otro lado, no presume responsabilidad de daño ambiental en otros tres escapes masivos de salmones ocurridos entre mayo y julio del presente año⁸, por el hecho de que las empresas involucradas sí alcanzaron el mínimo de 10% de recaptura que exige el artículo 118 quáter de la Ley General de Pesca y Acuicultura (en adelante, "LGPA"), aún cuando en conjunto dejaron 183.454 ejemplares de salmones en el mar.

⁶ Actualizado al 31 de agosto, con datos informados por el Sernapesca.

⁷ Escape de 100 ejemplares de la especie *Salmo salar* desde un centro de cultivo de Blumar S.A. en la región de Aysén.

⁸ Un primer escape de 31.150 individuos de la especie *Salmo salar* ocurrido el 18 de mayo desde un centro de cultivo de Camanchaca S.A. en la región de Los Lagos; un segundo evento ocurrido el 05 de julio, donde se fugaron 92.863 ejemplares de la especie *Salmón coho* desde un centro de cultivo de la misma empresa, también en la región de Los Lagos; y un tercer evento ocurrido el 27 de julio, donde se escaparon 103.720 ejemplares de la especie *Salmo salar* desde un centro de cultivo de Blumar S.A., también en la región de Los Lagos. En el primer caso la empresa recapturó 27% de individuos, 19,3% en el segundo y 21,39% en el tercero.

A lo anterior, se suma el hecho de que la ley tampoco evalúa el peso de los ejemplares escapados, cuya importancia radica en que mientras un salmón de 500 gramos muy probablemente morirá en el mar, uno de 4 kilos sí sobrevivirá, generando distintos tipos de impactos.

Si bien es posible perseguir la responsabilidad de la empresa por daño ambiental aún cuando esta alcance el 10% de recaptura, al no existir dicha presunción, en términos procesales, se dificulta aún más probar la existencia de daño ambiental, puesto que el demandante no se encontrará favorecido por dicha presunción.

4. Modificaciones urgentes que duermen en el Congreso

Cuando un desastre ambiental involucra a la industria salmonera, las empresas suelen escudarse en la existencia de condiciones climáticas o meteorológicas excepcionales, las que pueden muchas veces carecer de sustento científico. Esto pone de manifiesto la ausencia de la aplicación de los principios precautorio y ecosistémico que están consagrados en la LGPA, sin considerar la particular vulnerabilidad de Chile ante los efectos del cambio climático, lo cual nos debería obligar a adaptar la regulación nacional en estas materias, aumentando las exigencias ambientales producto de la ineficiencia que estas han mostrado hasta la actualidad, pero también porque en dicho escenario los eventos climáticos extremos se exacerbarán cada vez más, presentándose como una situación inevitable y a la vez difícil de prever.

Pero a diferencia de estos eventos climáticos, lo que sí es posible prevenir, son los desastres que por efecto del actual modelo de producción se generan sobre los ecosistemas, donde si bien la determinación de la autoridad de establecer mayores exigencias sobre la infraestructura para el cultivo de peces es necesaria, esta resulta aún del todo insuficiente. En este sentido debemos recordar que **actualmente duerme en el Congreso el proyecto de ley que establece normas ambientales y de adaptación al cambio climático para la actividad acuícola (Boletín Nº 12.634-12 refundido con el Nº12.605-21)**, el que, entre otras materias, y para efectos de la aplicación de la caducidad de la concesión acuícola, disminuye el número de reiteraciones en que un titular puede incurrir respecto de las infracciones establecidas en el artículo 118 ter de la LGPA, entre ellas, justamente, el escape de salmones desde los centros de cultivo.

Desde Fundación Terram, si bien consideramos que algunas de las modificaciones que plantea el referido proyecto de ley presentan deficiencias para alcanzar los objetivos que el mismo se propone, creemos que representa un avance importante en materia de salmonicultura, puesto que permite también determinar la incompatibilidad de esta actividad dentro de cualquier área que se encuentre bajo protección oficial, así como también obligar a que estos proyectos de cultivo de especies exóticas de peces ingresen al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) a través de Estudios de Impacto Ambiental (EIA), y no solo por medio de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), como lo han venido haciendo prácticamente la totalidad de los proyectos aprobados hasta ahora.

Otro tema que es importante destacar es que al ser catalogada como una actividad económica esencial, la industria salmonera no ha paralizado sus operaciones durante la pandemia y, con ello, han continuado también los desastres ambientales asociados a su modelo de operación, los cuales han sido invisibilizados por la emergencia sanitaria que atraviesa el país, razón por la cual urge que las tramitaciones legislativas en la materia se retomen cuanto antes en la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, y avancen tomando en cuenta la voz de las comunidades afectadas y de la sociedad civil organizada.